

trumento de la nueva autoridad monárquica establecida en nuestro país, según la prudente observación de Mr. de Barante, que puse al frente de estas Observaciones.

Acaso los fundamentos en que ella estriya, han excitado esperanzas semejantes en otros países y sobre otros objetos: la Alemania católica, v. g., espera, que bajo el nuevo Imperio Mexicano los Jesuitas recobrarán su influencia y su libertad. *On peut espérer que sous le nouvel empire, ils (les Jésuites) retrouveront leur influence avec leur liberté.* (1)

Mas si el Sr. Testory creyó interesada la honra de la Intervención, por no haber verificado la justa esperanza del Clero, pudo, sin reprender ésta, que al cabo era también honrosa á su nación, discurrir, en un sentido político, sobre las dificultades prácticas, la complicación de circunstancias é intereses, y otras causas que habrá habido y que yo respeto, aunque las ignoro, para que no se haya verificado, ni total ni parcialmente, la esperada restitución de los bienes eclesiásticos. Pero, pues, el Señor Abate no tomó ese camino, sino el de la doctrina y los principios; y por él quiso demostrar infundada, y por consiguiente injusta la esperanza del Clero, encerrándome en esta esfera, de lo especulativo y doctrinal, voy á continuar mis Observaciones sobre los fundamentos particulares y apropiados á los bienes de la Iglesia Mexicana, que ha alegado el Señor Abate para justificar su nacionalización; ya que tengo examinadas y rebatidas las razones generales capaces de justificar cualquiera usurpación de los mismos bienes en otras naciones.

A tres puntos se reduce lo que en orden á dichos bienes nos dice el Sr. Testory.

En primer lugar trata de defender la confiscación que de ellos hizo D. Benito Juárez. En segundo, aconseja al Clero y se empeña en persuadirle, que entregue, espontáneamente al Gobierno los cien millones ó mucho mas (pág. 18) que supone tiene ocultos, para que con ellos y los otros muchos que ya entraron á las arcas públicas, compre el derecho á la pensión que el Gobierno quiera asignarle. En tercero, en fin, se propone demostrar, que ese true-

1 Tom. 22, pág. 147. Dictionnaire encyclopédique de la Theologie catholique, redigé par les plus savants professeurs en

Theologie de l'Allemagne catholique moderne, traduit de l'allemand par I. Gaschler.—Paris, 1864.

que, de una renta tan cuantiosa y administrada con independencia, por una pensión incierta todavía, seguramente pequeña y dependiente del Gobierno, ni es perjudicial, ni indecorosa al Clero.

Al examinar cada uno de estos tres puntos, comenzaré según mi costumbre, por copiar las palabras del Señor Abate para la comodidad de mis lectores, y despues haré mis reflexiones, ya en general, sobre todo lo concerniente á cada punto, y ya en particular, á cada cláusula ó aserto que me las sugiera.

PUNTO PRIMERO.

En orden á la justicia con que se nacionalizaron los bienes de la Iglesia, en virtud de las leyes de 12 y 13 de Julio de 1859, se explica así el Señor Abate en la página 10 de su opúsculo.

“Cuando en 1856 se promulgó la ley para su venta, estos bienes eran ya inmensos, si son exactos los cálculos que se me han comunicado, la suma poseída por el Clero ó las comunidades religiosas, ascendía á ciento sesenta ó doscientos millones de francos.”

“La renta de estos bienes aumentada con el diezmo, con las ofrendas voluntarias, con los derechos curales, con el producto de las dispensas, pié de altar, etc., etc., daba cada año al Clero un presupuesto superior con mucho, al presupuesto del mismo Estado.”

“No es pues extraño que el Estado haya visto estas inmensas riquezas como un obstáculo real para la prosperidad pública, y como una amenaza permanente contra su propia existencia, sobre todo, si es verdad, como se ha repetido con frecuencia, que el Clero se ocupaba activamente en la política y se mezclaba demasiado en los negocios de Gobierno.”

“En consecuencia, afirmamos sin vacilar, que el Estado estaba rigurosamente en su derecho, expropiando los bienes del Clero, por causa de utilidad pública.”

“Se ha dicho que el Clero habia ministrado sumas importantes para combatir al gobierno liberal, y suscitar contra él pronunciamientos: cítanse las cifras, las localidades y los nombres propios.”

“Si el hecho estaba bien comprobado, las conclusiones serian fáciles de deducir. El gobierno liberal se apoderó de los bienes del Clero como de una arma dirigida contra él, del mismo modo, ni mas

ni menos, que el vencedor se apodera de las cañones y municiones de guerra del vencido.”

“Y no se nos diga que perteneciendo estos bienes á la Iglesia, debían ser inviolables. ¿Se cree, por ejemplo, que cuando una tropa enemiga se parapeta en una iglesia ó detrás del Santuario, no es permitido al asaltante atacar la iglesia ó hacer pedazos las piedras del Santuario para aniquilar la resistencia que se abriga detrás de aquellas veneradas paredes? ¿Queréis que vuestra Iglesia sea respetada? Pues no la convertais en fortaleza, y si de ella os servís como de una fortaleza para resistir y combatir, sed consecuentes con vosotros mismos y no os pasmeis de que se la trate como á fortaleza.”

“Lo que de una iglesia acabo de decir, se aplica naturalmente á los bienes que hayan pertenecido á la Iglesia.”

“Sin embargo, ante la afirmación categórica de unos, la negación enérgica de otros, y la falta de datos absolutamente seguros sobre estos hechos, preferimos abandonar una argumentación que tal vez podría no parecer á ciertas personas enteramente intachable.”

Después de esto, en la página 12 toca el Señor Abate ligeramente la obligación del Gobierno de indemnizar al Clero y de arreglarse con Roma. Hace un paralelo entre las revoluciones de Europa y las de México, asentando que aquellas, no solo destruyen, sino que edifican, cuando en las nuestras solo se verifica lo primero (1) añade, aunque sin atreverse á expresar el otro término de com-

1 La facilidad con que supone el Sr. Testory que se reconstruye en Europa un nuevo sistema político ó un gobierno, cuando por alguna revolución se ha destruido el anterior, no es una verdad generalmente reconocida. El célebre Mr. Ferrand, que tan cuidadosamente estudió y analizó la historia para componer su famosa obra de *Le Sprit de l'Histoire*, que destinaba á la educación de su malogrado hijo, y que posteriormente se dedicó á estudiar el carácter, causas y resultados de las revoluciones en general, y de las de cada nación en particular, se explica así en el tom. 3º, pág. 2.3. en su *Theorie des revolutions*, edición de París de 1817. “Si la autoridad que hubiese tomado la iniciativa en la revolución, comienza á plantear su sistema por destruir, pronto se admirará de su gran resultado, y mucho más de su facilidad; pero su embarazo se echará de ver á las primeras

tentativas que quiera hacer para reconstruir. Entonces lo que no había sido hasta allí sino facción, se volverá un estado hostil, etc. Léanse los capítulos 2º y 3º del libro 7º sobre el trastorno de ideas, principios y sentimientos que causan las revoluciones, y se juzgará si difieren las de Europa de las de México.

Otro autor, hablando bajo el nombre general de *Revoluciones* conocidas en Europa de setenta años acá, nos explica lo que han destruido y lo que han construido de nuevo. A la destrucción señala tres objetos sobre que se ejercita. Primero: en la Iglesia, como autoridad y sociedad religiosa, protectora de las demás autoridades y sociedades. Segundo: en los tronos y toda legítima autoridad política consecuencia inevitable de la destrucción de la autoridad católica. Tercero: la de la sociedad, es decir, de la organización que recibió de Dios, y de los derechos de

paración, que en México á consecuencia de la revolución, cada uno se apodera de lo que puede, (1) con lo que se han originado fortunas escandalosas, por haberse verificado muchas ventas en precios sumamente bajos (2). Lo comprueba con lo que ha pasado con muchos adjudicatarios, á quienes amenaza, inspirado de celo eclesiástico, con la justicia divina. Y por último, concluye su primer punto ó cuestión, afirmando, que las ventas hechas por el gobierno liberal fueron válidas y deben sostenerse.

Se examinan estos fundamentos considerados en su generalidad:

OBSERVACION PRIMERA.

Es cosa lícita y usada de los oradores y escritores científicos el presentar primero argumentos generales, y descender después á los que tocan más de cerca el punto particular que quieren establecer; pero entre estos argumentos y pruebas ha de haber tal conexión, que no se contraríen y destruyan las unas á las otras, sino que antes se auxilien y refuercen.

Se haría ridículo un ministro de la guerra, que en su memoria estableciera la regla general de que todo gobierno debe proveer á

la familia y de la propiedad, en provecho de una abstracción que los autores revolucionarios llaman el Estado.

Después, hablando de lo que ha reconstruido, dice así: sobre este monton de ruinas ha levantado un nuevo régimen de leyes atéas, de sociedad sin religion, de pueblos y reyes absolutamente independientes. Y en fin, nos la pinta ejerciendo su doble acción por el mundo entero, cerrando ó destruyendo templos, dispersando las órdenes religiosas, impidiendo la influencia social de la Iglesia, pervirtiendo la inteligencia, calumniando al Clero, y minando por sus cimientos el gran edificio de la fé.” La Revolución, por Monseñor Segur, páginas 13 y 14 de la edición de México, 1864. Y aun se dirá que las revoluciones de Europa son diversas de las de México!

1 En mis “Terceras Observaciones,” pág. 34, y en las “Segundas,” página 42, se vé comprobado que en las revoluciones de Europa y en la particular de Francia,

cada uno se ha apropiado lo que ha podido.

De Alemania, también dicen los escritores de aquella nación, que cuando por el tratado de Campo-Formio de 19 de Octubre de 1797 se verificó la secularización de los bienes eclesiásticos, se vió con el mayor disgusto el miserable y vergonzoso tráfico que de ellos hicieron los príncipes alemanes, compitiéndose en avaricia, bajaza ó infamia. . . . cada uno tuvo tiempo de escoger el botín que mas le convenia. Diccionario Enciclopédico de la Teología católica, antes citado, t. 3º, p. 146.

2 En Suiza se vendió cierta finca en cinco mil ochocientos florines, y por valúo judicial se comprobó que valia veintina mil ochocientos. Vittadini Saggio. Elementare di Diritto públ. ecles. tomo 2º, página 333.

El derroche de los bienes eclesiásticos en España puede verse en el tomo 8º, página 712 de la Historia general de la Iglesia. Madrid, 1844.

su tropa de pan de trigo, porque este es el mas saludable y nutritivo alimento, y en seguida añadiera: pero al soldado mexicano se le ministra esta clase de pan, porque no hay bastante mijo ó centeno para dárselo de otra especie. Cualquiera al leer esto diria: ó no es cierto que todo gobierno debe proporcionar á su ejército el mejor alimento, ó el gobierno mexicano debería hacerlo así aun cuando abundaran el mijo ó el centeno, ó si aun en este caso no lo hiciera el gobierno mexicano, es señal de que aquella obligacion no es general para todos los gobiernos.

Semejante defecto puede objetarse á la argumentacion del Señor Testory, cuyos fundamentos particulares se oponen á los generales. Si al Clero Mexicano se le han confiscado legítimamente sus bienes, porque le hizo guerra al gobierno y vencido en ella, le debió entregar sus armas: si se invadieron los bienes eclesiásticos reputándolos como una fortaleza en que el Clero se atrincheraba, ¿á qué vino la batahola de la *acumulacion de la propiedad territorial, de su reparticion igual y proporcional de la accesibilidad, del desfallecimiento de la nacion, y en fin, de la arma enérgica y poderosa, eficaz y legal de la expropiacion forzada*, que rebatí en mis TERCERAS OBSERVACIONES?

Si en esto habiamos de parar, conducidos por los principios económicos y políticos, ¿para qué suponer rebeliones, guerras, fortalezas, atrincheramientos; y para qué se acude á los derechos del vencedor? Mas si el Clero Mexicano, con la docilidad y sumision hubiera conservado sus bienes, aunque cuantiosos; luego el *Estado no estaba rigurosamente obligado á combatir y destruir la acumulacion que progresivamente habia reunido el Clero, aunque hubiera cometido, bajo el manto de la justicia, la mas deplorable injusticia.*

Y si por el contrario el liberalismo del Clero y su adhesion á la reforma no hubieran libertado al Estado de la rigurosa obligacion de destruir y combatir la acumulacion hecha progresivamente, y que es la mas deplorable de las injusticias; luego al Clero Mexicano se le hubieran quitado sus bienes, aunque no hubiera revolucionado, como en efecto no revolucionó.

Hé aquí, pues, los fundamentos particulares y generales de la conclusion del Sr. Testory, pugnando unos con otros y destruyen-

dose recíprocamente, y quitando por lo mismo todo fundamento á su última conclusion, como deducida simultáneamente de principios contradictorios.

OBSERVACION SEGUNDA.

El segundo defecto de la argumentacion del Señor Abate, consiste en estar fundada en alegorías. Sobre éstas no se establecen pruebas, pues solo sirven para herosear y dar mayor energía á las establecidas sobre fundamentos sólidos. Principalmente se seguirian graves absurdos, si las usáramos en materia de justicia.

Porque Jesucristo comparó muy propiamente las riquezas á las espinas, por los cuidados y ansiedades con que agitan y como que punzan los corazones de los avarientos, ¿podremos decir, siguiendo la alegoría, que el ladron que se las roba es un bienhechor en librarlo de esas punzantes espinas, como lo seria un cirujano que le extrajera algunas materiales y verdaderas?

Aquí vuelvo á interpelar la buena fé del Señor Abate, como hice ya en mis TERCERAS OBSERVACIONES, preguntándole, ¿si se conformaria con perder un gran caudal, en virtud de una sentencia judicial, fundada, no en ley expresa, sino en una ingeniosa alegoría, ocurrida á la fantasía del juez? Ciertamente que no: y con mucha razon, porque, ¿en qué vendrian á parar los derechos mas sagrados y legítimos de propiedad entregados al arbitrio del ingenio? No sé por qué ha contenido el suyo el Sr. Testory, limitándose á los bienes del Clero, sin extender su argumento á mas.

En efecto: todos los medios morales de alcanzar algun fin, como la ciencia, la persuasion, el influjo, la autoridad, etc., puede decirse que son armas, pues con el buen uso de aquellas se superan dificultades, se vence á los que hacian oposicion y se obtiene el triunfo de nuestras ideas ó el logro de algun objeto; y así, cuando el Sr. Testory nos representa al Clero Mexicano como un ejército que ha dado batalla y ha quedado en ella derrotado, vencido y obligado á entregar sus armas; con la misma razon con que lo cree justamente despojado de sus bienes, pudiera condenarlo á perder tambien su grado gerárgico, su magisterio, el respeto y veneracion de los

fieles, la dirección de las almas, y sobre todo, la facultad de excomulgar, pues la excomunión es la que el mismo Derecho llama espada, *gladius spiritualis*. ¿Adonde nos conduciría, pues, la metáfora de las armas, seguida hasta el extremo, y el argüir de lo físico á lo moral.

OBSERVACION TERCERA.

El tercer defecto de la argumentación del Señor Abate consiste en que de premisas condicionales saca una consecuencia absoluta, y lo mas notable es, que la saca despues de haber confesado, que no le consta la verificación de las condiciones, ó la verdad de los hechos en que debía estrivar su consecuencia.

A la pág. 10 nos dice: "que el *Estado estaba en su derecho para expropiar á la Iglesia, si fuera verdad* lo que se ha dicho muchas veces, de que el Clero se ocupaba activamente de la política y se mezclaba demasiado en los asuntos de gobierno." Y á la pág. 11, al fin, asienta: "Sin embargo, ante la afirmación categórica de unos, la negación enérgica de otros y la falta de datos absolutamente seguros sobre estos hechos, preferimos abandonar una argumentación que tal vez podría no parecer á ciertas personas enteramente inatacables." Y despues de eso, sin añadir nueva razón, como se vé en el extracto que hice antes, de lo que ocupó la página 12, en la 13 deduce y asienta esta conclusión: "Las ventas reales de los bienes del Clero verificadas por el gobierno liberal, son válidas, aunque ilícitas."

¡Quién no se admirará de esto! El gobierno pudo confiscar los bienes eclesiásticos, si el Clero se ingirió mucho en la política, si hizo contra él armas, es decir, si contribuyó con grandes cantidades para la guerra. Pero estos hechos unos los afirman, otros los niegan: al Señor Abate *no le consta la verdad*: por lo mismo no quiere fundar sobre esos motivos un argumento que no sería concluyente. Y sin embargo, concluye asegurando de un modo positivo: las ventas reales que ha hecho el gobierno liberal de los bienes eclesiásticos son válidas, aunque ilícitas.

Pero vengamos ya á examinar por menor los asertos del Sr. Testory.

"Si los cálculos, dice, que se me han comunicado son exactos, la suma poseída por el Clero ó comunidades religiosas, se elevaba desde ciento y sesenta á doscientos millones de pesos, ó casi mil millones de francos. La renta de estos bienes aumentada con el diezmo, con las ofrendas voluntarias, con los derechos curales, con el producto de las dispensas, pié de altar, ó derechos de estola, ó casuales, etc., etc., daba cada año al Clero un presupuesto superior, con mucho al del Estado."

Tales son las noticias (fuera de lo mucho que comprenden las dos etcéteras) comunicadas al Sr. Abate, pero faltas de exactitud y de verdad.

El Dr. Mora, el gran progresista mexicano, apóstata y encarnizado enemigo del Clero, pero estadista y economista, laborioso y muy sobresaliente entre nosotros, formó el cálculo de los bienes eclesiásticos, y cuanto podía merecer este nombre, (con exclusión solamente de las parroquias, que se propuso conservar), es decir, el valor de capitales, de fincas rústicas y urbanas, de diezmos, primicias, oblaciones voluntarias, limosnas recogidas por los religiosos, derechos de estola, y hasta el valor del terreno y fábrica de nueve catedrales y una colegiata, de doscientos veintisiete templos de regulares y setenta y nueve particulares, el de los retablos, campanas, pinturas, ornamentos, mármoles, adornos que no son de plata, oro, perlas, ni pedrería; las alhajas del culto, que lo son de dichas materias, incluso los vasos sagrados: y reunido todo por un cálculo que mas bien ha de estar exagerado que diminuto, sacó por resultado, ciento setenta y nueve millones, ciento setenta y tres mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos. (\$ 179,173,754) (1)

El mismo regula los bienes improductivos de templos, alhajas etc. en treinta millones; con lo que vienen á quedar los productivos en ciento cuarenta y nueve (\$ 149,000,000) faltando once para los ciento sesenta, que es el minimum del Señor Testory, quien sube despues hasta doscientos, sin contar los diezmos, primicias, ofrendas y derechos de estola; pues nos dice que todo esto au-

1 Obras sueltas de José Luis Mora aunque no están numeradas, á las 372 y tomo 1º en las páginas correspondientes. 373.

mentaba los ciento sesenta ó doscientos millones. Pues todavía, de los cálculos del Dr. Mora, aunque tan inferiores á los que ahora se presentan, hay que rebajar los capitales piadosos que entraron en consolidacion, é incluye en su cálculo y que ascendieron á nueve millones, novecientos setenta y cuatro mil, ciento veintinueve pesos, un real y seis granos (§ 9,974,121 1 r. 6 g.), segun el mismo Mora (1), y ademas setecientos veintitres mil seiscientos trece pesos, dos reales, (§ 723,613 2 r.) pertenecientes á diversos objetos y corporaciones piadosas, que en épocas anteriores habia tomado sobre sí el gobierno español, y cuyos réditos en todo ó en parte habrá dejado de pagarse desde el triunfo de la independenciam por la constante escasez de nuestro erario nacional; y por la misma razon, los seiscientos veintinueve mil novecientos pesos, (§ 621,900) del fondo dotal de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que recibió tambien sobre sí el gobierno español, que hace tanto tiempo está perdido para la Iglesia. En fin, el Dr. Mora calculaba que las rentas eclesiásticas ascendian á la mitad de las del gobierno (2) lejos de excederlas, y *de excederlas con mucho*, como asienta, mal informado y fácilmente crédulo el Señor Testory.

Pero aun hay mas: todos estos cálculos se hacian el año 1837 con referencia á datos de tiempo anterior, ó cuando fueran de aquel mismo año, se formaban en circunstancias muy diversas de las actuales. Habia entonces mayor número de personas que pagaban diezmos y primicias, estando recién quitada la coaccion civil, y hacian otras muchas oblaciones voluntarias, por el espíritu de piedad que florecía, y satisfacian los derechos casuales ó de estola con arreglo á arancel: aun no habia costado el Clero, en su mayor parte, la guerra con los americanos, ni pagado tantas y tan excesivas contribuciones, como despues se han impuesto, y cuyo monto ha exigido la venta de muchas fincas; ni habian sido tan repetidos y grandes los auxilios prestados al gobierno, de grado ó por fuerza, como lo han sido últimamente: pues solo el negocio que lleva el nombre de Davidson, importó setecientos mil pesos (§ 700,000) y el de los Sres. Barron del mismo año ascendió á trecientos veinte mil (§ 320,000). Y todavía se le hará creíble al Señor Testory, que el Clero haya tenido hasta ahora poco, doscientos millones,

1 En la obra citada, pág. 416.

2 Ibidem, página ya citada CXIII.

fuera de los diezmos, primicias y derechos parroquiales, y esos disponibles; pues él no cuenta con el valor de los templos, retablos, mármoles etc, ni es lo que pretende que el Clero entregue ahora al Gobierno?

“No es, pues, extraño que el Estado haya visto estas inmensas riquezas, como un obstáculo real para la prosperidad pública, y como una amenaza permanente contra su propia existencia.”

Que las riquezas de la Iglesia no se oponen á la prosperidad pública, lo traté ya en mis TERCERAS OBSERVACIONES pág. 15. y lo comprobé con la experiencia del estado floreciente que tenían entre nosotros el comercio, la agricultura, la minería y los demas ramos productivos, al principio de este siglo, ó á fines del pasado, cuando habian llegado á su apogeo las rentas eclesiásticas. Aquí solo añadiré una prueba ó demostracion práctica.

El Señor Obispo de Oaxaca D. Alonso de Ortigosa percibió en diez y seis años y ocho meses en que ejerció el episcopado disfrutando toda la renta, y por el demas tiempo que vivió de obispo jubilado, dividiéndole con su coadjutor, 366,631 \$ y 3 r. y rebajando de esa suma 65,244 \$ 6r. 5g. de sus gastos domésticos en veinte años y 2,000 que pudieron haberle costado sus bulas; todo lo demas lo repartió de limosna ó en los objetos á que estaba destinada la pension sobre las mitras. El Illmo. Sr. D. Antonio Alcalde, Obispo de Guadalajara empleó en limosnas y donaciones hechas en su diócesis 1,097,320 \$ y 1 r. (1) Tal inversion de las pingües rentas eclesiásticas que entonces habia, ¿podia oponerse á la prosperidad pública? ¿podia ser una amenaza permanente contra el Estado? Sin duda que no, y si despues lo hubiera sido, eso habria dependido de las personas y no de la naturaleza y cantidad de aquellos bienes, como lo dá á entender el Señor Abate.

Así parece haberlo comprendido él mismo, cuando para reforzar su aserto y hacerlo mas probable, sigue diciendo: *“Sobre todo, si es verdad, como se ha repetido con frecuencia, que el Clero se ocu-*

1 A la oracion fúnebre del Señor Ortigosa acompaña una cuenta pormenorizada de la entrada y salida de sus rentas: y en la del Señor Alcalde se dice, que admirado el Juez de los inventarios de la escasez de sus bienes, que se remataron en 267 pesos, se dedicó con empeño á ave-

riguar en qué habia invertido sus rentas; y formó una lista de sus limosnas y donaciones, la que dió por resultado lo que he referido. Lo mismo habrá sucedido con otros señores obispos, pero carezco de datos.